PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 13/2023 U.O.C.

Ref. : **Ampliación de monto de contrato de Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional**

Fecha : **30 de marzo de 2023**

Objeto

Por nota de fecha 23 de marzo de 2023, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación de monto del 20% del ítem 9 "Servicio de mantenimiento de sistema de detección de incendios del Edificio del Congreso Nacional" y del ítem 17 "Servicio de mantenimiento de sistema de control de acceso del Edificio del Congreso Nacional" del contrato N° 14/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma TECNISYS S.R.L., mediante adjudicación de la licitación con ID N° 405.388, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2023.

La ampliación del contrato supra mencionado es requerida en razón de la previsión de cobertura de la necesidad institucional, considerando que el Edificio del Congreso Nacional es un recinto con una antigüedad de 19 años, el cual cuenta con una infraestructura de alta complejidad con una superficie construida de aprox. 40.000 m2 y alrededor de 3.000 ocupantes y 1.000 visitantes diariamente, por lo cual resulta de vital importancia contar con dichos servicios, los cuales permitirán brindar una mayor seguridad a los funcionarios, parlamentarios y distintos visitantes que asisten a la institución, la funcionalidad de las labores diarias que se desarrollan dentro de la misma.

Nro. de Contrato	Descripción del Contrato	N° Ítem	Descripción	Monto total del Contrato	Monto a ampliar 20%
14/2022	Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas	9	Servicio de mantenimiento de sistema de detección de incendios del Edificio del Congreso Nacional	Gs. 155.000.000	Gs. 31.000.000
		17	Servicio de mantenimiento de sistema de control de acceso del Edificio del Congreso Nacional	Gs. 20.000.000	Gs. 4.000.000
				Gs. 175.000.000	**Gs. 35.000.000**

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", adjudicación realizada en fecha 22 de junio de 2022.

3. Contrato N° 14/2022, "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", de fecha 13 de julio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma TECNISYS S.R.L.

4. Resolución N° 5.571 de fecha 13 de marzo de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 12/2022, N° 14/2022, N° 16/2022, N° 17/2022, N° 18/2022, N° 19/2022 Y N° 23/2022 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 405.388".

5. Adenda N° 1 al Contrato N° 14/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional" suscrita en fecha 16 de marzo de 2023, en donde se procede a ampliar la vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

6. Nota de fecha 23 de marzo de 2023, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación de monto del contrato N° 14/2022 "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional".

7. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 27 de marzo de 2023 por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma TECNISYS S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de monto del contrato.

8. Nota de la firma TECNISYS S.R.L., de fecha 27 de marzo de 2023, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de monto del contrato para su ejecución en el ejercicio fiscal 2023.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".*

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, en su tercer párrafo indica: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Hechos

La adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 22 de junio de 2022, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 14/2022 de fecha 13 de julio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma TECNISYS S.R.L.

El Contrato N° 14/2022 corresponde a un contrato para el ítem N° 9 "Servicio de mantenimiento de sistema de detección de incendios del Edificio del Congreso Nacional" por un monto mínimo de **Gs. 77.500.000.- (guaraníes setenta y siete millones quinientos)**, y un monto máximo de **Gs. 155.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta y cinco millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran; y para el ítem N° 17 "Servicio de mantenimiento de sistema de control de acceso del Edificio del Congreso Nacional" por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)**, y un monto máximo de **Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran. En cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

En fecha 16 de marzo de 2023 fue suscrita la Adenda N° 1 al Contrato N° 14/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023.

La Unidad Operativa de Contratación, ha solicitado la conformidad a la firma TECNISYS S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación de la ampliación del contrato para su ejecución en el ejercicio fiscal 2023.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, se hace necesaria la ampliación del 20% del Contrato N° 14/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma TECNISYS S.R.L. por un monto total de **Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)**, distribuidos de la siguiente forma: para el ítem 9 "Servicio de mantenimiento de sistema de detección de incendios del Edificio del Congreso Nacional", un monto de **Gs. 31.000.000.- (guaraníes treinta y un millones)**, y para el ítem 17 "Servicio de mantenimiento de sistema de control de acceso del Edificio del Congreso Nacional", un monto de **Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)**; para la provisión del servicio mencionado, conforme a lo establecido en el **artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas**.

Asimismo, corresponderá el endoso del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, instrumentada mediante póliza de seguro, teniendo en cuenta el monto de la ampliación.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato en razón de la previsión de la cobertura que hace a la demanda institucional del presente año y atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, teniendo en cuenta que la cantidad y monto requerido no supera el 20% del contrato original, se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe la Adenda N°2 de ampliación de monto, salvo mejor parecer.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones